



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°889-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°1101-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 01 de diciembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1524-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 28 de noviembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1997-2022-GDS/MPLC de fecha 25 de noviembre 2022 del Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°819-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 22 de noviembre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Informe N°65-2022/MPLC/DSP-IO/WRGPG de fecha 21 de octubre del 2022 del Inspector de Obra Econ. Werner R. G. Pinares Guzmán, el Informe N°414-2022-AST/GDS-MPLC de fecha 16 de noviembre del 2022 del Residente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BÁSICA, GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.27 indica: "aprobar mediante resolución las modificaciones de proyectos de inversión en la fase de ejecución, sea por administración directa o indirecta (ampliaciones de plazo y presupuesto), debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programan la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°382-2019-GM-MPLC de fecha 14 de octubre 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BASICA GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** con CUI N°2444826 con un presupuesto total de S/. 7,891,824.26 Soles y un plazo de ejecución de 900 días calendario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°889-2022-GM-MPLC

Que, con Informe N°414-2022-AST/GDS-MPLC de fecha 16 de noviembre del 2022, el Residente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BASICA GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** Ing. Alfredo Sánchez Tintaya, remite el expediente técnico modificado N°08 por ampliación de plazo N°03 por 22 días calendarios; precisando que, la ampliación de plazo ampara su causal en, demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, y ejecución de obras adicionales, consideradas en la Directiva General Para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa. La misma presenta los siguientes sustentos:

DEMORAS EN LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAVATORIOS FAMILIARES

La causal de la ampliación de plazo N° 03, hace referencia a la demora por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, ATRASO EN LA ATENCION DE LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS para la implementación de lavatorios a nivel de las 1650 familias beneficiarias. Dicho requerimiento por su naturaleza se encuentra dentro del catálogo de insumos considerados para la adquisición por la modalidad de "PERÚCOMPRAS", los cuales presentan los siguientes antecedentes:

- 1.- Con Informe N° 042-2022-AST/GDS-MPLC. Que en fecha 25 de febrero del 2022 se realizó el requerimiento de materiales para construcción de lavatorios como son tubería PVC sal de 2" por 3 metros y tubería PVC de 1/2" C-10.
- 2.- Con Informe N° 107-2022-AST/GDS-MPLC. En fecha 22 de abril del 2022 se solicitó que nuevamente se realice la cotización de la adquisición para construcción de lavatorios (tuberías)
- 3.- Con Informe N° 120-2022-AST/GDS-MPLC. En fecha 03 de mayo del 2022, se presenta el informe por superar el 10% del monto referencial.
- 4.- Con Informe N° 160-2022-AST/GDS-MPLC. En fecha 07 de junio del 2022, se solicita la rebaja de la certificación N° 0000000710.
- 5.- Con Informe N° 225-2022-AST/GDS-MPLC. En fecha 09 de agosto del 2022, se solicita mayor asignación presupuestal e incremento a la certificación anualizada.
- 6.- Con Informe N° 233-2022-AST/GDS-MPLC. En fecha 15 de agosto del 2022, se solicita re cotización del requerimiento N° 1033.
- 7.- Con Informe N° 233-2022-AST/GDS-MPLC. En fecha 15 de agosto del 2022, se solicita re cotización del requerimiento N° 1033.
- 8.- Se presenta ficha de solicitud de rebaja a la nota de certificación anualizada, monto a rebajar S/. 34,804, en fecha 23 de agosto del 2022
- 9.- Se presenta ficha de solicitud de rebaja a la nota de certificación anualizada, monto a rebajar S/. 11,155 63, en fecha 01 de setiembre del 2022
- 10.- Con Informe N° 276-2022-AST/GDS-MPLC. En fecha 20 de setiembre del 2022, se remite informe de evaluación para que prosiga el trámite correspondiente del requerimiento N° 1033 - 2022, al mismo tiempo se presenta ficha solicitando rebaja a la nota de certificación anualizada por un monto de S/. 7,328.77.
- 11.- Acta de recepción de adquisición de materiales para construcción de lavatorios, con pecosa N° 2242 y nota de entrada de almacén con fecha 11 de octubre del 2022.
- 12.- Con Informe N° 311-2022-AST/GDS-MPLC. En fecha 17 de octubre del 2022, se remite informe de conformidad de orden de compra N° 2036.

Finalmente se concluye la atención del requerimiento N° 1033 desde el 25 de febrero 2022 hasta 11 de octubre del 2022 con Nota de Entrada de Almacén transcurrió 229 días calendario sin ser atendido

DESFASE EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS ADICIONALES

El desfase en la ejecución en la partida 03 02 10 IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE LAVATORIO con un metrado de la construcción de 790 lavatorios a nivel de los beneficiarios faltantes del proyecto, ha sido afectado por la demora de aprobación del expediente técnico modificado N° 07 y su respectiva asignación presupuestal, razón a ello se ha determinado el incremento en cantidad la contratación de operarios quienes se encargarán de la construcción de dichos lavatorios. Es así, que de acuerdo a un cálculo se han logrado determinar que a la fecha se tiene un número total de 30 operarios en promedio, quienes laboran de lunes a viernes en horarios completos (08 horas diarias) y los días sábados a medio tiempo, en tanto, sus avances con un rendimiento de 01 construcción por día, serán necesarios una programación adicional de 22 días calendarios, con las cuales se lograrán la construcción del 100% de lavatorios.

ESTIMACIÓN DEL TIEMPOS DE LA ADQUISICIÓN DE TUBERIAS	FECHA DE INICIO DE TRAMITE	FECHA DE ATENCION	DIAS CALENDARIOS TRANSCURRIDOS	OBSERVACIONES
REQUERIMIENTO N° 01033, ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE LAVATORIOS (Tuberías)				
Fecha de inicio de tramite 25 de febrero del 2022	25/02/2022	11/10/2022	229	Fecha de inicio de trámite del requerimiento, para adquisición de materiales para construcción de lavatorios (tuberías)
Plazo para los procedimientos de contratación mediante catalogo electrónico de acuerdo marco Perú - Compras. Según el anexo N° 01: IM-CE-2021-26	25/02/2022	15/04/2022	50	En situación normal la adquisición seria en 36 a 50 Días calendario
SUB TOTAL, DE PLAZO SOLICITADO POR LA RESIDENCIA POR DESABESTECIMIENTO DE MATERIALES			179	Días Calendario
	01/12/2022	22/12/2022	22	DIAS CALENDARIO

Que, con Informe N°065-2022/MPLC/DSP-IO/WRPG de fecha 21 de noviembre de 2022 el Inspector del Proyecto en referencia Econ. Werner R. G. Pinares Guzmán, luego de la revisión al expediente emite su opinión favorable para su aprobación, concluyendo: 1) el proyecto tiene la denominación de **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BASICA GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**; 2) el proyecto cuenta con 07 modificaciones al expediente técnico base con respecto a su estructura presupuestal por adicionales y deductivos, 03 ampliaciones presupuestales y 02 ampliaciones de plazo, en tanto lo solicitado es la tercera solicitud de ampliación de plazo.; 3) el proyecto cuenta con dos ampliaciones de plazo, siendo la primera ampliación de 181 de días calendarios y su segunda ampliación de plazo solicitada por 42 días calendarios, y para la presente modificación se solicita la ampliación de plazo por 22 días calendarios, con la cual el plazo del proyecto se modifica a 1145 días calendarios; 4) la presente modificación se clasifica como una modificación no sustancial por ampliación de plazo; y 5) por lo indicado se llega a una conclusión final de que el presente informe cumple con los sustentos necesarios para su aprobación y su respectivo tramite del acto resolutorio de la nueva modificación bajo la denominación Modificación de expediente técnico N°08 por ampliación de plazo N°03; Informe que es ratificado por la Dirección de Supervisión de Proyectos a través del Informe N°819-2022-DSP/MPLC-WOP;

Que, mediante Informe N°1997-2022-GDS/MPLC fecha 25 de noviembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social emite su informe Técnico con la conformidad y aprobación del expediente técnico modificado N°08 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°889-2022-GM-MPLC

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BASICA GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por ampliación de plazo N°03 por 22 días calendarios, precisando que el presente informe cumple con los sustentos necesarios para su aprobación y su respectivo tramite del acto resolutorio de la nueva modificación bajo la denominación Modificación de expediente técnico N°08, (...);

Que, mediante Informe N°1524-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 28 de noviembre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2022, para aprobar el expediente técnico modificado N°08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BASICA GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por Ampliación de Plazo N°03;

Que, con Informe Legal N°1101-2022/O.A.J-MPLC/LC, del 01 de diciembre del 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación de la modificación del Expediente Técnico N°08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BASICA GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por ampliación de plazo N°03 por 22 días calendarios, con el detalle indicado y adjunto al presente;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°08 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BASICA GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por Ampliación de Plazo N°03 por 22 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PARCIAL
GATOS DIRECTO	S/. 4,866,039.22
GASTOS GENERALES	S/. 786,578.58
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 319,667.11
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 44,376.49
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 16,908.99
PRESUPUES TOTAL	S/. 6,033,570.39
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°03	S/. 200,000.00
PLAZO DE EJECUCION EXP. TEC.	900 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°01	181 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°02	42 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACION DE PLAZO N°03	22 DIAS CALENDARIOS
	Inicio: 01 de diciembre del 2022
	Conclusión: 22 de diciembre del 2022
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	1145 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, como unidad ejecutora del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BASICA GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", bajo responsabilidad, adoptar las acciones pertinentes, para el registro en el Formato correspondiente (según corresponda), de igual forma, con esta última modificación asegure la culminación del PIP y posterior se efectúe el cierre respectivo, asimismo, conjuntamente con la Dirección de Supervisión de Proyectos, adopten las acciones pertinentes para realizar el seguimiento, control y monitoreo de la correcta ejecución del PIP dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar a la solicitud extemporánea de la ampliación de plazo N°03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BASICA GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°889-2022-GM-MPLC

INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO" Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recarlo en la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



CC/
Alcaldía
GDS (Adj. Exp.)
DA
DSP
DPP
ST
OTIC
Archivo
HCC/ycc

